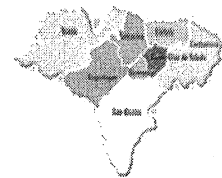




# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## Resolución de Alcaldía N° 117 -2023- MPC

Contumazá, 16 de junio del 2023.

**VISTO:** El Memorándum N° 123-2023-MPC-LPAA-GDTI, de fecha 25 de mayo de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 0312-2023/MPC/CMSR/UOL, de fecha 26 de mayo 2023, de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 631-2023-MPC/LPAA/GDTI, de fecha 30 de mayo de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; El Memorándum N° 0199-2023/MPC-OGAJ de fecha 01 de junio de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 396-2023-MPC/OGPyP, de fecha 06 de junio 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 0114-2023/MPC-OGAJ, de fecha 13 de junio de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

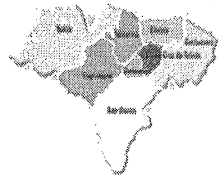
En mérito al TUO de la Ley N° 27444, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Memorándum N° 123-2023-MPC-LPAA-GDTI de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Unidad de Obras y Liquidaciones, en atención a sus funciones, verificar, analizar y modificar la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTEI denominada “Normas y procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá”, con la finalidad de agilizar los procesos de liquidaciones de oficio de las diferentes obras; y, de esa manera realizar los cierres pendientes en el Banco de Inversiones;

Que, a través del Informe N° 0312-2023-MPC/CMSR/UOL de fecha 26 de mayo de 2023, la Unidad de Obras y Liquidaciones, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que se debe realizar la modificatoria del numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTEI, relacionado a que el requerimiento de documentación



# Municipalidad Provincial de Contumazá

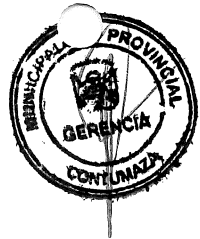


“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

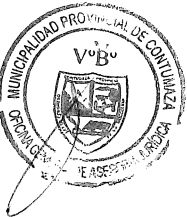
sustentatoria Técnica-Financiera para la Liquidación de la inversión pública o estudio a los responsables de la ejecución y/o supervisión de los proyectos, se realice mediante **Carta emitida por el Área Usuaría** para que pueda así agilizarse los trámites correspondientes, ya que, para el cierre en el banco de inversiones se necesita tener todos los proyectos liquidados;



Que, a través del Informe N° 631-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social e Infraestructura alcanza a la Gerencia Municipal la propuesta de modificación de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTI denominada “Normas y procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá”, realizada por parte de la Unidad Especialista de Obras y Liquidaciones; a través del Informe N° 0312-2023-MPC/CMSR/UOL, avalando el citado informe en todos sus extremos;



Que, mediante Memorandum N° 0199-2023/MPC-OGAJ de fecha 01 de junio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite el Informe N° 631-2023-MPC/LPAA/GDTI y anexos a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para la emisión del informe técnico respectivo en el marco de sus competencias sobre la viabilidad de la modificación de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTEI denominada “Normas y procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá”;



Que, a través del Informe N° 396-2023-MPC/OGPyP de fecha 06 de junio del año 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable en relación a la modificación de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTEI, planteada por la Gerencia de Desarrollo Social e Infraestructura, comunicando a la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Que, de acuerdo al artículo 39° segundo párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “*por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo*”; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° establece que es atribución del Alcalde, “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC de fecha 20 de abril de 2023, se resolvió aprobar la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTEI denominada “Normas y procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá”, precisándose, en sus Disposiciones Específicas, específicamente en su numeral 6.1.2 lo siguiente: “*Demostrar que se ha requerido a los responsables de la ejecución y/o supervisión de los proyectos mediante **Carta Notarial**, la presentación de toda la documentación sustentatoria Técnica-Financiera para la Liquidación de la inversión pública o estudio*”;



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, a través del Informe N° 0312-2023-MPC/CMSR/UOL de fecha 26 de mayo de 2023, la Unidad de Obras y Liquidaciones, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que debe realizarse la modificatoria del numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTEI, en relación, a que el requerimiento de documentación sustentatoria Técnica-Financiera para la Liquidación de la inversión pública o estudio a los responsables de la ejecución y/o supervisión de los proyectos, debe ser realizada mediante **Carta emitida por el Área Usuaría** para que pueda así agilizarse los trámites correspondientes, ya que, para el cierre en el banco de inversiones se necesita tener todos los proyectos liquidados. Siendo avalado dicho informe técnico en todos sus extremos por parte de la Gerencia de Desarrollo Social e Infraestructura, a través de su Informe N° 631-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 30 de mayo de 2023;



Que, a través del Informe N° 396-2023-MPC/OGPyP de fecha 06 de junio del año 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable en relación a la modificación de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTEI, planteada por la Gerencia de Desarrollo Social e Infraestructura;



Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, ...”*;



Que, un mecanismo eficaz que está permitiendo cumplir con los objetivos institucionales, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; ha sido la emisión de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTI denominada “Normas y procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá”; que es un dispositivo de carácter estrictamente técnico que tiene como propósito ordenar, organizar, orientar sobre el procedimiento a seguir para la liquidación de oficio de aquellas obras y estudios ejecutados por la entidad con recursos públicos y que cuentan con documentación sustentatoria técnica y/o financiera de gasto en forma incompleta o no cuentan con ella para determinar el valor final de la liquidación;

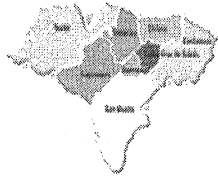


Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatoria, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la modificación que se pretende realizar a la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTI, ha sido objeto de revisión y aprobación por parte de diferentes áreas competentes como son la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y, en consecuencia existiendo la necesidad de agilizar los trámites correspondientes, considerando que para el cierre en el banco de inversiones



# Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

se necesita tener los proyectos liquidados, que permitirán optimizar el uso de los recursos públicos y dar mejor calidad de vida a los ciudadanos de la Provincia de Contumazá; la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es pertinente proceder con la modificación de la mencionada Directiva;

Por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades de conferencias en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE MODIFICAR** el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTEI.

**Modifíquese** el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2023/MPC/GDTI denominada “Normas y procedimientos para la Liquidación de Oficio de Inversiones Públicas y Transferencia en la Municipalidad Provincial de Contumazá”, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPC, en los términos siguientes:

“Demostrar que se ha requerido a los responsables de la ejecución y/o supervisión de los proyectos mediante Carta emitida por el Área Usuaría, la presentación de toda la documentación sustentatoria Técnica-Financiera para la Liquidación de la inversión pública o estudio”.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria **NOTIFIQUE**, el presente acto administrativo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
*Mg. Enriso Edén Cedron León*  
ALCALDE